



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número de Pedido: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **0000204206-2024**

No. de Evento: **AA-050GYR051-786**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024
 No. de Pedido: **D4P0190**
 Elaboración: **30/05/2024** Impresión 12/06/2024

Proveedor: **AZTEC MEDIC, SA DE CV**

Dirección: **CALLE MARTIN CARRERA NUM 301 REGINA MONTERREY 64290**

R.F.C. **AME -181017-JV4** No. Proveedor: **00145322**

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL.**

Partida Clave del Artículo Descripción
 1 379.200.013900.01 CIRCUITO PARA VENTILADOR VO-LUMETRICO.

Marca: **BMH**
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Present: **PZA**
 Cant Present: **1**

(treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 32,025.00
 I. V. A. \$ 5,124.00
 TOTAL \$ 37,149.00

Administrador de Contratos LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO	Area Contratante LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	Representante Legal DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN	Area Requiriente DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
FE DE OFENA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	DIRECTOR GENERAL	DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
Autorización (N1)			
LIC. LUISA MORENO MORALES DIRECTORA ADMINISTRATIVA			



RESERVA No. DE CREDITO: 2024.00.022.55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-786
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Compranet	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	No. de Pedido:	D4P07190
Núm. Dictamen Presup.	0000204206-2024	Elaboración:	30/05/2024 Impresión 12/06/2024

Proveedor: AZTEC MEDIC, SA DE CV
Dirección: CALLE MARTIN CARRERA NUM 301 REGINA MONTERREY 64290
No Requisición: 3712379102024V001
Fecha de entrega: 09/06/2024
Partida presupuestal: 1020 **21057001**
Clasificación presupuestal:
R.F.C. AME -181017-JV4 No. Proveedor: 00145322
Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- DEL PEDIDO
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de presente pedido. El Instituto cuenta con recursos suficientes para su ejecución, en la partida presupuestal número de cuenta 27.057007, de conformidad con el catálogo de disponibilidad 2023.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Nacional de Noreste Sgo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido.
- DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se dirigen de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad, según corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les confiere la LAASSP y su Reglamento.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso.
- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que deriva el presente pedido o la solicitud de cotización según sea el caso.

Administrador de contrato

LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO

FE DE OFNA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)
 LIC. LUISA MORENO MORALES
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Contratante

LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR RAFAEL MEDRANO GUZMAN
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
 DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

REGISTRO NO. OFNA/ABASTO 2024 000255





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-786
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 42 frac.	
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Comprobante	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	No. de Pedido:	D4P0190
Num. Dictamen Presup:	0000204206-2024	Elaboración:	30/05/2024 Impresion 12/06/2024

Proveedor: AZTEC MEDIC, SA DE CV

No Requisición: 3712379102024V001

Dirección: CALLE MARTIN CARRERA NUM 301 REGINA MONTERREY 64290

Fecha de entrega: 09/06/2024

R.F.C. AME -181017-JV4 No. Proveedor: 00145322

Partida presupuestal: 1020 Clasificación presupuestal: 21057001

Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

Circ. 37 Loc. 12 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- DEL FEDEI
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor med ante el Portal de Compras Gubernamentales Comprasnet 5.0
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, El Instituto cuenta con recursos suficientes suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 2.057001 de conformidad con el decreto de disponibilidad
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a su cumplimiento en el plazo, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido
- DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación En caso de violaciones en materia de derechos morales a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento (a) estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento
- De conformidad con lo previsto en el artículo 87, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso
- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que deriva el presente pedido o la solicitud de cotización según sea



Administrador de contrato
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO

Area Contratante
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ

Representante Legal
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

Area Requeriente
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

Autorización (Nº1)
 LIC. LUISA MORENO MORALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DIRECTOR GENERAL

DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número de Pedido:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-786
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/10/2004	No. Comprasnet	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	No. de Pedido:	D4P0190
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	Elaboración:	30/05/2024 Impresion 12/06/2024

Proveedor: AZTEC MEDIC, SA DE CV

Dirección: CALLE MARTIN CARRERA NUM 301 REGINA MONTERREY 64290

R.F.C. AME-181017-JV4 No. Proveedor : 00145322

Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

No Requisición: 3712379102024V001

Fecha de entrega: 09/06/2024

Partida presupuestal : 1020 21057001

Clasificación presupuestal :

el caso, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la Materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México.

1.3 Los bienes a adquirir serán los que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente contrato y a las que se someterá a las Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente documento.

1.14 Las partes convienen que el presente pedido se celebrará a la totalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

2 - DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes solicitados y se obliga a su devolución y reposición de bienes a detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La devolución y reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) asistida por el personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas. En caso de que se rechace el suministro en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Indefinidamente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor declara responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Opero Patronales, Capatales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3 - DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.3 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa al fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la UMAE de destino en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Para el caso de los medicamentos, podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aún se determinen como genéricos intercambiables deberán contener la simbología G.I., de conformidad con la señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y



Administrador de Contrato
LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO

FE DE OFNA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización (N/I)

LIC. LUISA MORENO MORALES **Area Contratante** **LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ** **Representante Legal** **DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN** **Area Requiriente** **DR. MARIO AGUILINO PEREZ MARTINEZ**

DIRECCION ADMINISTRATIVA **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** **DIRECTOR GENERAL** **DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION**

REGISTRO NO. DIF/MAE/2024 0002555



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-786
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Compranet	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	No. de Pedido:	D4P0190
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	Elaboración:	30/05/2024 Impresion 12/06/2024

Proveedor: AZTEC MEDIC, SA DE CV	No Requisición: 3712379102024V001
Dirección: CALLE MARTIN CARRERA NUM 301 REGINA MONTERREY 64290	Fecha de entrega: 09/06/2024
R.F.C. AME -181017-JV4 No. Proveedor : 00145322	Partida presupuestal : 1020 21057001
Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,	Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios (orden de reposición y otro), y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de folio y número de pago en el caso de ser necesario, en su caso. Los contratos y sus cláusulas en el caso de estar documentados deberán estar registrados en el Sistema Para México.

5.3. El pago por concepto de entrega de bienes o servicios deberá ser otorgado en los casos y en el caso de que se cuente con el pago en el momento de la entrega de los bienes o servicios, se dará a favor de cada uno de los proveedores que se encuentren en el momento de la entrega de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAMSSP en concordancia con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

6. DE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

6.1. El Instituto podrá rescindir cualquier contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquier una de las causas, que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

El Proveedor cuando incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se compruebe que el Proveedor, con sus acciones, omisiones o actos, haya incurrido en cualquier una de las acciones que se señalan a continuación.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El Instituto.

Si la autoridad competente declara al concurso mercantil o cualquier situación que afecte el patrimonio de El Proveedor.

Cuando durante la vigencia de presente instrumento se reciba comunicando por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que El Proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.

En el supuesto de que la Comisión Federal De Competencia de acuerdo a sus facultades notifique que a El Instituto la sanción impuesta a El Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio en contravención de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Administrador de contrato
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO
 JEFE DE OFNA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización (N1)	Area Contatante	Representante Legal	Area Requiriente
LIC. LUISA MORENO MORALES DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN DIRECTOR GENERAL	DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

REGISTRADO DE FOLIO: 2024 000255



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **0000204206-2024**

No. de Evento **AA-050GYR051-786**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Comprasnet
AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024
 No. de Pedido: **D4P0190**
 Elaboración: **30/05/2024** Impresion 12/06/2024

Proveedor: **AZTEC MEDIC, SA DE CV**

Dirección **CALLE MARTIN CARRERA NUM 301 REGINA MONTERREY 64290**

R.F.C. **AME -181017-JV4** No. Proveedor : **00145322**

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL.**

No Requisición: **3712379102024V001**

Fecha de entrega: **09/06/2024**

Partida presupuestal : **1020 21057001**

Clasificación presupuestal :

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

Hosel Quintero Rodriguez

FIRMA DE CONFORMIDAD

Hosel Quintero Rodriguez

FECHA	DIA	MES	AÑO
	30	05	24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Folio 8 A262
Libro 428
Escritura Pública 15319



Administrador de contrato

LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO
 FE DE OFNA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N°1)

LIC. LUISA MORENO MORALES
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Contratante

LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
 DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

REGISTRO NO. DP/AR/2024/000255